

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Enero)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Distribución del importe de las multas extrarreglamentadas que se han hecho efectivas acordadas por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en vista de la propuesta formulada por la Junta que se creó por Real orden de 2 de Julio de 1926, ampliada por otra de 31 de Diciembre último.

OVIEDO

	Pesetas
Reformatorio de Madres Adoratrices de Oviedo.	250
Hermanas Dominicas . . .	250
Acción Social de la Mujer, de Oviedo.	250
Asilo de San José, de Gijón	250
Asociación «Paz y Caridad», de Gijón.	250
Asociación Pro-tuberculosos, de Cangas de Onís.	250
Escuelas Dominicales de Rieza de Somiedo	250
Asociación de Caridad de Sama de Langreo	250
Colegio de San José, de Sotrandio	250
Terciarias Franciscanas del Balneario de Llanes.	250
Hospital de Vegadeo	250
Total.	2.750

La Junta seguirá girando a los Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Alto Comisario en Marruecos, las cantidades

que deberán distribuir entre los establecimientos benéficos, Centros de instrucción gratuita y demás entidades comprendidas en la anterior relación.

Madrid, 21 de Enero de 1927.—El Vocal-Secretario, Joaquin Gastain de Mendoza.—V.º B.º; El Presidente, Julio Urbina.

(Gaceta de 22 de Enero)

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Tesorería y Contabilidad

En cumplimiento de lo que determina el artículo 35 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, se pone en conocimiento del público que la apertura de la cobranza voluntaria tendrá lugar en la zona de Gijón durante el primer trimestre del año en curso, en las fechas que á continuación se expresan.

Carreño, del 5 de Febrero al 9 del mismo.

Gijón, del 5 de Febrero al 10 de Marzo.

Gijón, 27 de Enero de 1927.—El Subdelegado de Hacienda, M. Dominguez Gil.

R. al núm. 342

Juzgado especial de Mariua de Gijón.

EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez Especial de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Rufino Menendez Suarez, hijo de Francisco y de Virginia, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de San Miguel de la Barreda (Siero), para que dentro del término de noventa días de la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado de la Comandancia de Mari-

na de Gijón, á fin de responder á los cargos que le resultan en expediente que se le instruye por falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes á sus órdenes, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición si fuere habido.

Gijón, 28 de Enero de 1927.—Emilio Doce.

R. al núm 343

Juzgado Militar permanente de la Plaza de Oviedo

D. Alvaro Arias de la Torre, Comandante de Infantería, Juez permanente de causas de la Plaza de Oviedo.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al autor o autores de la colocación de unos cartuchos de dinamita en una máquina denominada Moto-compresor, hecho ocurrido en el término de Armada, del concej. de Pola de Lena, en esta provincia, el día treinta de Julio último, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante dicho Sr. Juez, en el Juzgado Militar permanente de Plaza (Cuartel de Santa Clara).

Oviedo, 22 de Enero de 1927.—El Comandante Juez, Alvaro Arias.

R. al núm. 276

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Castropol

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Octubre último, acordó prorrogar y utilizar para el actual ejercicio semestral el repartimiento general de utilidades aprobado para el año de 1925-26, con la reducción del cincuenta por ciento de su total importe y de las cuotas de los respectivos contribuyentes. Lo que se hace público para

que dentro del término de ocho días puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Consistoriales de Castropol, 30 de Diciembre de 1926.—El Alcalde en funciones, S. Castro Valdés

R. al núm. 316

Alcaldía de Las Regueras

Hallándose vacante por falta de aspirantes, los cargos de Veterinario, e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, a pesar de haber sido anunciadas en diversas ocasiones, la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual, acordó anunciarlos para su provisión en propiedad con la dotación anual establecida por el artículo 106 del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, y acompañadas del título profesional o copia certificada del mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables durante el plazo de treinta días.

Las Regueras, 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Julián Areces.

R. al núm. 312

Alcaldía de Llanes

ANUNCIOS

Aprobada definitivamente en sesión de 24 de los corrientes la lista de señores Concejales que integran esta Corporación y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, cuya lista ha sido formada en sesión de tres del mes actual y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número siete del mes en curso, se anuncia al público a los efectos que previene la vigente Ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Consistoriales de Llanes, 28 de Enero de 1927.—El Alcalde, Fernando Pontigo.

R. al núm. 348

—:—

Aprobados por la Comisión municipal permanente los padrones de arbitrios municipales sobre bicicletas, motocicletas y casinos formados para el actual año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, a los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse.

Consistoriales de Llanes, a 28 de Enero de 1927.—Fernando Pontigo.

R. al núm. 349

Aldía de Aller

Acordada la ejecución por subasta de las obras de Curtel de la Guardia civil de Collanzo, se abre un plazo de diez días para oír reclamaciones, no admitiéndose ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Aller, 20 de Enero de 1927.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 347

Aldía de Villaviciosa

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria cuatrimestral celebrada el día 7 del actual.

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1927.

Idem las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre mataderos, timbre municipal, industrias callejeras y ambulantes, licencias para construcciones y reconocimiento de bebidas foráneas.

Se acuerda expedir a favor de D. Jesús de la Piedra Gonzalez el título de hijo adoptivo de Villaviciosa.

Idem depositar en el Banco de España, sucursal de Gijón, los fondos procedentes del empréstito que tramita este Ayuntamiento, y los demás del Municipio que se considere conveniente ingresar en dicho establecimiento.

Villaviciosa, 10 Enero de 1927.—El Secretario, Feliciano Girgado.

—V.º B.º El Alcalde, Ballina.

La Comisión municipal permanente, en sesión de hoy, aprobó el extracto que antecede.

Villaviciosa, 13 de Enero de 1927

—El Alcalde, V. Ballina.

R. al núm. 326

Aldía de Onis

Lista de los individuos que componen esta Corporación municipal y mayores contribuyentes con derecho a elección de Compromisarios para la de Senadores formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Faustino Noriega Gomez.
Ramon de Francisco Alvarez.
Jesús Abascal Laso.
Angel Vazquez Garcia.
Cándido Pérez Fernandez.
Bernardo Pellico Arduengo.
Ramon Niembro Garcia.
Emeterio Bobia Viesca.
Eugenio Gonzalez Pellico.
Hay una vacante.

Contribuyentes:

D. Alberto Abascal Conde.
José Gel t Sanchez.
Félix Bustiello Collado.
Amalio Suarez Diaz.
Félix Remis Quesada.
Angel Niembro Garcia.
Ramon Remis Bustillo.
Juan Morán Lubianos.
José Fernandez Tres.
Ginés Iriede Perez.
Angel Alonso Pellico.
Angel Sierra de Francisco.
Aurelio Alvarez Bulnes.
Pedro Fernandez.
Adelino Suarez Gonzalez.
Donato Alonso Sanchez.
Alfredo Araujo Corrales.
Rafael Alonso Pinilla.
Antonio Cadenaba Diaz.
Pedro Huerta Ucio.
Pelicarp Diaz Caneja.
Antonio Merino Garcia.
Fernando Alonso Vega.
Jesús Garcia Noriega.
Manuel Remis Fernandez.
Ildefonso Fernandez.
Felipe Tomás D. Caneja.
Justo Rodriguez Rozada.
Antonio Fernandez Rojo.
Blas Alonso Suero.
Manuel Alonso Aspón.
José Fernandez Posaña.
Manuel Alonso y Alonso.
Pedro Gonzalez Pellico.
Serafin Martinez Gutierrez.
Félix Simón Suarez.
Ramiro Rojo Gonzalez.
Antonio Villoria Alonso.
Alfonso Martinez Rivero.
Antonio Gonzalez y Perez.
Onis, 20 de Enero de 1927.—El

Alcalde, Faustino Noriega.

R. al núm. 293

Aldía de Grandas de Salime

Lista de electores para Compromisarios de Senadores, formada por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Manuel Alvarez Perez.
José Lopez Barcia.
José Maria Magadán.
Feliciano Fernandez Soto.
Antonio Alvarez Mesa.
José Mesa Carbajal.
Guillermo Magadán.
Nicolás Lopez.
Manuel Antomil.
Antonio Rubiero.

Contribuyentes:

D. Eloy Magadán Anisan.
Gil Alvarez Perez.
Marcelino Alvarez Perez.
Manuel Naveiras Pastul.
Federico Guzonán Soto.
Rogelio Cedron.
Antonio Casariego.
Manuel Espina.

D. José Maria Linera Espina.
Manuel Martinez.
Ricardo Trabadelo.
José Maria Magadán.
Ceferino Rodriguez.
Manuel Monjardin.
Pio Allonca.
Juan Naveiras Pastul.
Benito Rodriguez Blanco.
Benito Rodriguez Lopez.
Ricardo Sancio,
Rosendo Trabadelo.
José Villamea.
Antonio Alvarez Perez.
Manuel Braña Rodriguez.
Gervasio Alvarez Pereda.
Manuel Lopez Garcia.
Manuel del Campo.
Manuel Fernandez.
Manuel Garcia.
José Maria Perez Blanco.
Faustino Fernandez.
Antonio Lopez.
José Argüelles Lopez.
Ricardo Magadán.
Domingo Benavides.
Francisco Braña.
Manuel Mesa Carbajal.
Faulino Rodriguez.
Aquilino Trabadelo.
Benito Lozano.
José María Mesa Valledor.
Grandas de Salime, 5 de Enero de 1927.—El Alcalde, Manuel Alvarez Perez.

R. al núm. 321

Aldía de Somiedo

LISTA que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales:

D. Baldomero Abol Garcia.
José Menendez Rodriguez.
José Rey Fernandez.
José Alvarez Sierra.
Leonardo Rodriguez Alvarez.
Faustino Alvarez Cabo.
Anastasio Perez Diaz.
Ceferino Caunedo Feito.
José Maria Calzón Cano.
León Miranda Fernandez.
Juan Gancedo Gonzalez.
Francisco Lorences Otero.

Contribuyentes:

D. Cándido Marqués Lopez.
José Pelaez Lopez.
Nicolás Feito Otero.
Nicolás Garcia Otero.
Servando Alvarez.
José Cabezas Arias.
Baldomero Lopez Valdés.
Rogelio Riesco Garcia.
Antonio Menéndez Cano.
Faustino Alvarez Gonzalez.
Bernardino Fernandez Caunedo.
Ignacio Fernandez Caunedo.
Joaquin Berdasco Gonzalez.
Gabriel Alvarez Gonzalez.
Segundo M. Llanez Alonso.
Miguel Bescos Alarilla.
Manuel Otero Otero.
José Garcia Alvarez.

D. José Inchauste.
Graciano Menendez.
José Marqués Lopez.
Adriano Lana Lana.
Manuel Alfonso Rodriguez.
Francisco Florez Fernandez.
Servando Rubín Alonso.
Celestino Garcia Gutierrez.
Segundo Lopez Lopez.
José Martinez.
Felipe Menendez.
José Calzón Garcia.
Ceferino Gonzales.
José Garcia Gutierrez.
José Gonzalez Gonzalez.
Eduardo Riesco Rodriguez.
Servando Marrón Arias.
Antonio Alvarez Florez.
Antonio Gutierrez Alvarez.
José Garcia Fidalgo.
Maximino Fidalgo.
Resituto Alvarez Argüelles.
Joaquin Fidalgo.
Santiago Lopez Martinez.
Manuel Gonzalez Fidalgo.
Gaspar Rodriguez Vega.
Francisco Garcia Alvarez.
Germán Gonzalez Blenón.
Antonio Alvarez Feito.
Ramiro Alonso Arias.
Somiedo, Enero 9 de 1927.—El

Alcalde, B. Abol

R. al núm. 243

Aldía de Illas

Lista de individuos que componen esta Corporación municipal y mayores contribuyentes con derecho a elección de Compromisarios para la de Senadores formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Victorio del Busto Menendez.
Manuel Suarez Gonzalez.
José Fernandez Valdés.
Manuel Garcia Fernandez.
Matias Rodriguez Fernandez.
Florentino Rodriguez Diaz.
Gumersindo Gonzalez Suarez.
Joaquin Ruisanchez Miranda.
Manuel Gonzalez Gonzalez.

Contribuyentes:

D. Ramón León Alvarez.
José Gonzalez Alvarez.
Alvaro Valdés Menendez.
Francisco Gonzalez Rodriguez.
Segundo Blanco Fidalgo.
Gumersindo Lopez Gonzalez.
Santiago Fernández Gonzalez.
José Gonzalez Garcia.
José Gonzalez Suarez.
Manuel Garcia Fernandez.
Antonio del Busto Rodriguez.
José Rodriguez Suarez.
Celestino Sanchez Fernandez.
José Fernandez Menendez.
Román Garcia Gonzalez.
José Rodriguez Lopez.
Prudencio del Busto Menendez.
Benito Diaz Gonzalez.
Juan Gonzalez Gonzalez.
Matias Diaz Suarez.
Manuel Alonso Garcia.
José Rodriguez Gonzalez.
Manuel Garcia Rodriguez.
Justo Colao Alvarez.
Julián Menendez Alvarez.
Manuel Rodríguez Busto.
Antonio León Alvarez.
Antonio Fernandez Solar.
Manuel Diaz Gonzalez.

D. Antonio Gonzalez Gonzalez.
Pedro Celestino Alvarez Gonzalez.
Julian Menendez Lopez.
Laureano Alvarez Alvarez.
Roman Menendez Garcia.
Domingo Menendez Suarez.
Ramón Gonzalez Cuervo.
Illas, 14 de Enero de 1927.—El
Alcalde, Victorio del Busto.—El
Secretario, Francisco Blanco.
R. al núm. 292

Alcaldia de San Martin del Rey Aurelio

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 13 del actual.

Se aprueba, en primer lugar, el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acuerda ejecutar por administración las obras de reparación del puente de La Oscura, previa la instrucción del correspondiente expediente de excepción de subasta, fundado en la urgencia de dichas obras.

Se acuerda desestimar la reclamación presentada por el Abogado Sr. Muñoz de Diego, en nombre y representación de varias Sociedades cerveceras que solicitan se rebaje a cinco pesetas por Hectómetro el gravamen de quince que sobre dicha unidad tienen actualmente las cervezas, quedando aprobado en todas sus partes, el informe que emite el Secretario sobre este asunto.

Es aprobado el inventario general de propiedades y derechos de este Municipio, el cual se une como justificante a las cuentas del ejercicio de 1925-26.

Se acuerda nombrar auxiliar de Secretaria al ex-guardia Juan García, y que dicho nombramiento surta efecto a partir de primero del actual.

Se acuerda anunciar, mediante oposición, la provisión de la plaza de oficial primero de este Ayuntamiento.

Se acuerda el pago de la cuenta presentada por el Arquitecto-Consultor, importe de sus honorarios, por la dirección de la carretera de La Oscura a la Llave, hasta su total terminación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios, se hace público a los efectos consiguientes.

San Martin del Rey Aurelio, 20 de Enero de 1927.—El Secretario interino, Manuel M. Palacios.—V.º B.º, El Alcalde, José Suárez.

R. al núm. 283

Alcaldía de Ribadesella

Don Enrique Sors Suárez, Alcalde del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que necesitando este Ayuntamiento adquirir en arriendo un edificio para Cuartel de la Guardia civil del puesto de esta villa, por no reunir las debidas condiciones el que actualmen-

te se utiliza, y no habiendo sido posible dar solución a tal asunto, no obstante las gestiones practicadas, la Corporación de mi presidencia, como último recurso, acordó abrir concurso admitiendo proposiciones para dicho arriendo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El edificio estará situado, a ser posible, cerca de las carreteras, en la entrada o salida de esta localidad, o en la plaza, debiendo reunir, ante todo, buenas condiciones de capacidad, higiene y defensa.

2.ª Dicho edificio contendrá seis pabellones para seis guardias casados, teniendo cada pabellón una sala para uso común de la familia, tres alcobas para matrimonio e hijos, una despensa independiente, su cocina y retrete, y además tendrá el referido edificio dormitorio para dos guardias solteros, sala de armas y cuadra para dos caballos, debiendo ser todas las habitaciones espaciales.

3.ª Las proposiciones que se hagan expresarán el alquiler anual que solicita, teniendo en cuenta que cuantas reparaciones sean necesarias ejecutar durante el periodo del arriendo, se llevarán a cabo por el dueño del edificio.

4.ª Las proposiciones serán presentadas dentro del término de quince días, para que la Corporación pueda resolver lo que crea más conveniente a los intereses generales.

Lo que se hace público para general conocimiento, toda vez que de no facilitarse el acuerdo aliamiento en forma adecuada, será suprimido el puesto de esta localidad.

Dado en Ribadesella, a 24 de Enero de 1927.—E. Sors.

R. al núm. 310

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de retracto de comuneros promovido por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en nombre de don José Cadierno Pérez, vecino que fué de Cereceda, en el concejo de Allande, y actualmente difunto, contra don José González y González, de la misma vecindad; se cita a don Segundo Cadierno Rodríguez, vecino de dicho lugar de Cereceda y ausente en ignorado paradero, en el concepto de heredero de don José Cadierno Pérez, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezca en los expresados autos de retracto, personándose en forma, a fin de proseguir la acción ejercitada por su finado padre, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le tendrá por desistido de semejante acción.

Y a fin de que sirva de citación al don Segundo Cadierno Rodríguez, se expone la presente para

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a veintiseis de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Patricio González.

Juzgado de Quirós

D. Ceferino Martínez Alba, Juez municipal de Quirós.

Hago saber: Que en este Juzgado y en diligencias de ejecución de sentencia dictada por el de igual clase de Teverga, en el juicio verbal civil seguido en aquel Juzgado a instancia de D. José Alvarez Prida y Vega, soltero, mayor de edad, Abogado y vecino de Oviedo, contra D. Angel y don Juan Manuel Rodríguez Álvarez, casado el primero y el segundo soltero, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de Ricabo, en este término, sobre pago de mil pesetas y costas, en providencia de este día acordé sacar a pública subasta los semovientes que a continuación se detallan para el pago del principal y costas y cuyos semovientes fueron embargados como de la propiedad del don Juan Manuel Rodríguez y se hallan depositados en poder de don Olegario García Manzano, vecino de Bárzana, de este concejo.

Semovientes:

Una vaca roja, de unos once años, llamada Coronela, tasada en seiscientos pesetas.

Un jato negro, de unos cuatro a cinco meses, tasado en ciento cuarenta pesetas.

Una vaca parda, llamada Roja, de unos nueve años, tasada en trescientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de actos de este Juzgado el día once de Febrero próximo a las diez de la mañana, bajo las bases siguientes:

Tanto la subasta como la adjudicación, será en un solo lote.

El tipo será el de la tasación.

No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Quirós, a veintiseis de Enero de mil novecientos veintisiete.—Ceferino Martínez.—El Secretario.

R. al núm. 324

Juzgado de Piloña

EDICTO

D. Jerónimo del Riego Prida, Juez municipal suplente en funciones de Piloña.

Hago saber: Que el día doce del próximo mes de Febrero, y hora de las once de la mañana, se rematarán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta villa, los bienes inmuebles, que a continuación se expresan:

1.º Una casa de construcción

de ladrillo, de planta baja, de unos ciento cinco metros cuadrados de superficie, próximamente, que linda por todos los vientos con terrenos de la propiedad de D. Gerardo Sierra Peruyero. Valorada en tres mil pesetas.

2.º Una máquina de vapor, de extracción de carbón, con su caldera y todos los demás accesorios propios de dicha máquina. Valorada en veinticinco mil pesetas.

3.º Un castillete de madera, contiguo a la referida casa, con sus cables y poleas, montado sobre el pozo de la mina, hoy de D. Gerardo Sierra Peruyero. Valorada en quinientas pesetas.

Todos los mencionados bienes son de la propiedad de D. Gerardo Sierra Peruyero, y radican en la mina de carbón de su propiedad, sita en Sotiello, parroquia de Sebares, en este término municipal.

Se sacan a pública subasta los referidos bienes embargados, para con su valor, hacer pago de las obras de restablecimiento de servicio de las aguas de la finca Prado de la Cruz, sita en Sotiello, parroquia de Sebares, en este concejo, de la propiedad de D. Nicanor Noval Hevia, que el Juzgado ejecuta a costa del D. Gerardo Sierra Peruyero, costas causadas en la ejecución y que se causen.

Adviértese que no se presentaron en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas, que sirve de tipo para la subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en la villa de Infiesto, a trece de Enero de mil novecientos veintisiete.—Jerónimo del Riego.—P. S. M., Andrés de la Vega.

Juzgado de Pola de Laviana

EDICTO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Laviana y su partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada a solicitud de la representación actora en los autos de procedimiento judicial sumario que autoriza la Ley Hipotecaria, promovidos por D.ª Luisa Sierra Argüelles, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Gijón, contra D. David Suarez Nava, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Los Barrados, en este término municipal, sobre pago de once mil pesetas de principal, sus intereses al seis por ciento durante los tres últimos años, vencidos en tres de Junio último, más los devengados hasta la fecha y mil pesetas más calculadas para costas, acordé sacar a pública subasta el inmueble hipotecado que se describe así:

Finca urbana casa habitación, sita en el pueblo de Barrados, de

reciente construcción; compuesta de planta baja, principal y desván, de doce metros cuadrados de frente por ocho de fondo; que linda por la derecha entrando con casa de José Cortina, izquierda con Ramón González, frente carretera de Laviana a Nava, y espalda con el río de Tiraña. Se señaló como tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil doscientas pesetas; pero como la que ahora se anuncia es segunda, de dicha cantidad se rebaja el veinticinco por ciento.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día siete del próximo mes de Marzo, á las doce de la mañana. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante esa titulación, y a quienes se previene que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la tasación, y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de dicho tipo.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintisiete.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Antonio Eguivar.

Juzgado de Cangas de Tineo

EDICTO

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de Cangas de Tineo.

Por el presente hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio del cargo de Procurador de este Juzgado, D. Antonio Jimenez Valcarcel, y a fin de que en su día pueda hacerse la devolución de la fianza que prestó para el desempeño del expresado cargo, se anuncia al público para que en el término de seis meses, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Cangas de Tineo, a diez de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Bonifacio Estrada.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

R. al núm. 332

Juzgado de Cangas de Onís

Don Luis Colubi y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido

Por el presente hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía de que se hará mérito, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia:

«En la Ciudad de Cangas de Onís, a trece de Diciembre de mil novecientos veintiseis: Habiendo visto el Sr. D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos

declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Fernando Fernandez Rosete, de esta vecindad, por su propio derecho, bajo la dirección del Letrado D. José Gonzalez Sanchez, contra D.^a Bárbara Quesada Alonso, soltera, labradora, vecina de Santianes de Oia, en este término municipal, la que no ha tenido defensa ni representación por estar en rebeldía, sobre reivindicación de ciertas fincas; y

Fallo:

Que estimando en parte la demanda interpuesta en su propio derecho por el Procurador D. Fernando Fernandez Rosete contra D.^a Bárbara Quesada Alonso, debo declarar y declaro: que las fincas que se describen y deslindan a los números primero, segundo, cuarto, once, doce, trece y dieciséis del escrito de interposición de la demanda, y que corresponden a las señaladas con los números primero, segundo y cuarto de la escritura de compraventa de cinco de Julio de mil novecientos veinticuatro, y las primera, segunda, tercera y sexta de la de veintuno del mismo mes y año, sitas todas ellas en Santianes de Oia, pertenecen al caudal relicto por fallecimiento de los cónyuges don Ramón Quesada Cardón y D.^a Manuela Alonso Martínez, y actualmente en plena propiedad al actor, y en su consecuencia condeno a la demandada la D.^a Bárbara a que las deje a la libre disposición de aquél; y que, desestimando la demanda en cuanto a las demás pretensiones en ella deducidas, absuelvo de la misma a la demandada, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que será notificada a la demandada rebelde personalmente, si así lo solicitare la parte actora dentro de tercero día, ó en otro caso en la forma dispuesta en el artículo 759 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose el edicto oportuno en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde D.^a Bárbara Quesada Alonso, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cangas de Onís, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, José M.^a Berná.

R. al núm. 279

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este

periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA LORENZO, Angel, hijo de José y de Ramona, natural de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 29 años de edad, estatura un metro 604 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz pequeña, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en su pueblo natal; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

199

GONZALEZ GONZALEZ, Mario, hijo de Juan y de Leonarda, natural de La Plaza, Ayuntamiento de Teverga, provincia de Oviedo, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

156

PEREZ FERNANDEZ, José, hijo de José y de Concepción, natural de Salave, Ayuntamiento de Tapia de Casariego, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

241

GARCIA PELAEZ, José María, hijo de Celestino y de Eludosa, natural de Otero, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

342

LUQUE Y LUQUE, Francisco, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Archichona (Málaga), soltero, mecánico, de 21 años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo castaño, bigote y barba afeitada, ojos castaños, nariz y boca regular, y particulares ninguna, domiciliado últimamente en Meli-

lla, procesado por polizonaje en el vapor «Miguel»; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Alferez de Navío de la Reserva Auxiliar D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.

344

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SUAREZ, Manuel, vecino de San Esteban de las Cruces (Oviedo), cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce, se dice embarcó con rumbo a América del Sur; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de recibirle declaración en causa por homicidio por imprudencia, al mismo tiempo se le ofrece las acciones del artículo 109 de la Ley procesal.

286

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 7 de Marzo próximo, a las quince horas, con arreglo al siguiente:

Orden del día:

Lectura de la Memoria, Balance y cuenta anuales, aprobándolas en su caso, así como el reparto de beneficios. Nombrar la comisión inspectora o de glosa que habrá de revisar las operaciones del Banco; verificar la renovación de un Consejero que ha cumplido el tiempo reglamentario y discutir y resolver las proposiciones que se presenten dentro de las condiciones estatutarias.

Pueden concurrir a la Junta todos los señores accionistas, pero solo tendrán voz y voto los que posean diez acciones como mínimo, inscritas a su nombre, con tres meses de anticipación por lo menos, a la fecha de la celebración de la Junta.

Gijón, 27 de Enero de 1927.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.